T/ 1128

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 NOV. 2008

VISTO: La solicitud del Sindicato ASOCIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES DANCOTEX COLONIA (ATIDANC) a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 39 (treinta y nueve) de los trabajadores de la Empresa **DANCOTEX S.A.**--

RESULTANDO: Que el cierre de la Empresa ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.----------

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2° del Artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180.----------

----------II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de Agosto de 1981.----------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**RESUELVE**----------

1°.- **AMPLÍASE** por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 39 (treinta y nueve) trabajadores de la Empresa **DANCOTEX S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.----------

2°.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.----------

3°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.----------

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

13/001/00252/2008